



INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO A MCN ID 489214 - ADQUISICIÓN DE ÓMNIBUS PANORÁMICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA.

INTRODUCCION;

En la ciudad de Villa Elisa, Departamento de Central, a los 29 días del mes de mayo del año 2026, siendo las 10:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas Presentadas para el llamado ID **489214 - ADQUISICIÓN DE ÓMNIBUS PANORÁMICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA** de la Municipalidad de Villa Elisa, para emitir el informe de evaluación correspondiente de conformidad a lo establecido en el capítulo VIII de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Artículo 52.- Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas, Artículo 53.- Análisis de los precios ofertados, Artículo 54.- Comités de Evaluación y Artículo 55.- Adjudicación; elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas.

ANTECEDENTES

- a) PAC No: **489214**
- b) Disponibilidad Presupuestaria: CDP N.º 20.260.576 (Gs. 300.000.000)
- c) Fecha de Publicación el SICP: 12/05/2026
- d) Sistema de adjudicación: por el total.

EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

El llamado de referencia, ha sido difundido en el Portal de Contrataciones Públicas por el plazo establecido en la Ley, se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 22/05/26 a las 08:30 horas. De la publicación efectuada, tuvimos la participación de las siguientes empresas:

Ruc	Tipo Proveedor	Razón Social	Correo Electrónico declarado en la oferta	Precio total de la oferta
1434407-6	Persona Física - Bienes y Servicios	NELSON DANIEL PORTILLO SANABRIA	dybcar2017@gmail.com	Gs. 265.000.000

En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villa Elisa, y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.


Abg. Romina Pettinati
Secretaría General
Municipalidad de Villa Elisa


Iván Lezcano
Jefe de Provisiones
Municipalidad de Villa Elisa


Lic. Pablo Toledo Colmán
Tesorero
Villa Elisa - Paraguay



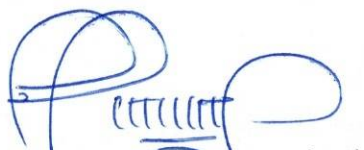
OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA:ninguna

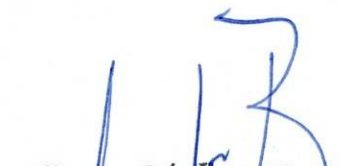
COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

ninguna

CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.	NELSON DANIEL PORTILLO SANABRIA
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	NO PRESENTA
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE
8. Documentos legales. Oferentes.	
8.1. Personas Físicas.	
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	CUMPLE
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	CUMPLE
8.2. Personas Jurídicas.	
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	N/A
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	N/A
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	N/A
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	N/A


Abg. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa


Iván Lezcano
Jefe de Provisiones
Municipalidad de Villa Elisa


Lic. Pablo Toledo Colmán
Tesorero
Villa Elisa - Paraguay



Requisitos de calificación legal

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.


Alicia Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa




Ivan Lezcano
Jefe de Provisiones
Municipalidad de Villa Elisa




Lic. Pablo Toledo Colmán
Tesorero
Villa Elisa - Paraguay

Rohayhu  *Villa Elisa*



Criterios de calificación legal: En vista al punto 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º de los requisitos de capacidad legal esta convocante se remite al portal de Secretaría de la Función Pública <https://www.sfp.gov.py>. Se verifica Constancia de ser o no funcionario Público a través del portal [paraguay.gov.py](https://www.sfp.gov.py)

NELSON DANIEL PORTILLO SANABRIA, representante legal



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y FINANZAS

Constancia Nro.

9491715



9491715

CONSTANCIA DE SER O NO SERVIDOR PÚBLICO

<https://constancia.mef.gov.py/>

CERTIFICO, que **NELSON DANIEL PORTILLO SANABRIA**, ciudadano/a de nacionalidad **PARAGUAYA**, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° **1434407**, cuenta con la información que se detalla a continuación en las bases de datos correspondientes a los sistemas de información de capital humano administrados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la fecha de expedición de la presente Constancia, como servidor/a público/a en situación permanente, o contratado/a en las instituciones públicas:

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

Visto los formularios de ofertas, constancias SFP y DDJJ de miembros, la firma cumple con los requisitos de capacidad legal.

ANÁLISIS DE PRECIOS EN LAS PLANILLA OFERTADAS.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS:

1434407-6	NELSON DANIEL PORTILLO SANABRIA	Gs. 265.000.000, no aplica corrección aritmética
-----------	------------------------------------	--

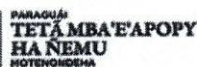
A continuación, el análisis respecto a certificado de origen:

Abg. Romina Pettinati
Secretaría General
Municipalidad de Villa Elisa

Ivan Lezcano
Jefe de Provisiones
Municipalidad de Villa Elisa

Lic. Pablo Toledo Colmán
Tesorero
Villa Elisa - Paraguay

Rohayhu
Villa Elisa



[Cerrar sesión](#)

Ningún registro encontrado, verifique los parametros requeridos.

oferta	Oferente	Certificado de Origen Nacional	P. Total	P. Total aplicando el 40% margen de Preferencia	PUESTO
1	NELSON DANIEL PORTILLO SANABRIA	No presenta	Gs. 265.000.000	Aplica, 40% 106.000.000, QUEDANDO EN GS. 371.000.000	1

OBS. Teniendo en cuenta que se trata solo de una firma, no existe cambio de posición o puesto, se prosigue la evaluación.

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor:

	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	NELSON DANIEL PORTILLO SANABRIA	Gs. 265.000.000

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta a evaluar como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la MCN, para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación

	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	NELSON DANIEL PORTILLO SANABRIA	Gs. 265.000.000

Abg. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

Iván Lezcano
Jefe de Provisiones
Municipalidad de Villa Elisa

Lic. Pablo Toledo Colmán
Tesorero
Villa Elisa - Paraguay



Se procede a analizar los precios de Referencias con la Ofertas
PRECIO OFERTADO CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

Licitación: 489214 - ADQUISICIÓN DE ÓMNIBUS PANORÁMICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA.								
Grupo 1 - ADQUISICIÓN DE ÓMNIBUS PANORÁMICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA. Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No				NELSON DANIEL PORTILLO SANABRIA		PRECIO REFERENCIAL		
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	DIF % +-
1	25101502-001	ADQUISICIÓN DE ÓMNIBUS PANORÁMICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA.	1,00	265.000.000	265.000.000	300.000.000	300.000.000	12 -
				Total por Grupo:	265.000.000	Total por Grupo:	300.000.000	12 -

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

- La oferta de la firma mencionada se encuentra dentro de los parámetros referenciales, se prosigue la evaluación.


Abg. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa


Iván Lezcano
Jefe de Provisiones
Municipalidad de Villa Elisa


Lic. Pablo Toledo Colmán
Tesorero
Villa Elisa - Paraguay



Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, SISTEMA CUMPLE/NO CUMPLE

CAPACIDAD FINANCIERA

1)-Para contribuyentes de IRE.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) años (2022, 2023 y 2024)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) años (2022, 2023 y 2024)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los 3 (tres) años (2022, 2023 y 2024), no deberá ser negativo.

2) Para contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

a. Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 3 (tres) años (2022, 2023 y 2024)

3) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

a. Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 3 (tres) años (2022, 2023 y 2024)

En caso de Consorcios; se deberá indicar en la oferta cual es el líder del mismo quien deberá cumplir con al menos el 60%

de los criterios de calificación, y 40%

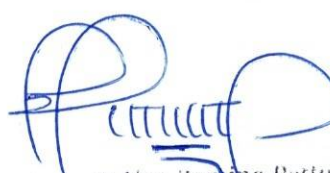
restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

a Para Contribuyentes de IRE copias de los Balances Impositivos de los años 2022, 2023 y 2024, acompañados de la Constancia de presentación de Estados financieros y anexos.	Cumple
b Para contribuyentes de IRP Formulario 515 de los años 2022, 2023 y 2024.	Cumple
c Para contribuyentes de IVA General Formulario 120 de los años 2022, 2023 y 2024 y/o 516 del Ejercicio Fiscal 2022, 2023 y 2024; para contribuyentes de Renta Personal.	Cumple

La empresa cumple con este requisito de la capacidad financiera

Experiencia


Abg. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa


Ivan Lezcano
Jefe de Provisiones
Municipalidad de Villa Elisa


Lic. Pablo Toledo Colmán
Tesorero
Villa Elisa - Paraguay



Demostrar la experiencia en compra o venta de camiones de gran porte con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: 4 (cuatro) años (2022, 2023, 2024 y 2025). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras

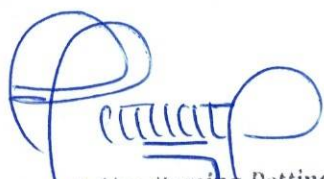
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
2. Copias de contrato de los: 4 (cuatro) años (2022, 2023, 2024 y 2025). de provisión de compra o venta de camiones de gran porte con entidades públicas y/o privadas con constancia de satisfacción de la contratante, para demostrar como mínimo 50 % de la oferta presentada	CUMPLE

La empresa cumple con este requisito

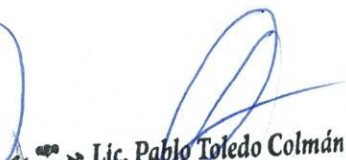
Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- Catalogo con las especificaciones técnicas del bien ofertado. -
- Los oferentes deberán incluir en los costos de su oferta mantenimiento de acuerdo a lo exigido en las EETT; tanto de los ómnibus como los accesorios. (en caso de consorcio las partes combinadas deberán cumplir con el requisito).
- Los oferentes deberán presentar con su oferta un listado de talleres especializados, para reparaciones y mantenimiento con disponibilidad de repuestos, (en caso de consorcio las partes combinadas deberán cumplir con el requisito).
- Contar con el personal necesario y calificado para el traslado y capacitación de uso de ómnibus, (en caso de consorcio las partes combinadas deberán cumplir con el requisito).
- Contar con la capacidad de proveer el bien en tiempo y forma requerida por la convocante, (en caso de consorcio las partes combinadas deberán cumplir con el requisito).


Abg. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa


Iván Lezcano
Jefe de Provisiones
Municipalidad de Villa Elisa


Lic. Pablo Toledo Colmán
Tesorero
Villa Elisa - Paraguay



Requisitos documentales para evaluar la capacidad en materia de personal

Catalogo con las especificaciones técnicas del bien ofertado.-	CUMPLE
Los oferentes deberán incluir en los costos de su oferta mantenimiento de acuerdo a lo exigido en las EETT; tanto de los ómnibus como los accesorios. (en caso de consorcio las partes combinadas deberán cumplir con el requisito).	CUMPLE
Los oferentes deberán presentar con su oferta un listado de talleres especializados, para reparaciones y mantenimiento con disponibilidad de repuestos, (en caso de consorcio las partes combinadas deberán cumplir con el requisito).	CUMPLE
Contar con el personal necesario y calificado para el traslado y capacitación de uso de omnibus, (en caso de consorcio las partes combinadas deberán cumplir con el requisito).	CUMPLE
Contar con la capacidad de proveer el bien en tiempo y forma requerida por la convocante, (en caso de consorcio las partes combinadas deberán cumplir con el requisito).	CUMPLE

Conforme a los criterios evaluados que se encuentra en los cuadros precedentes, que resultan de la verificación de las documentaciones proveídas por el oferente, y los análisis realizados conforme a lo establecido en el PBC, la empresa **NELSON DANIEL PORTILLO SANABRIA** cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones para este llamado. Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 55.- Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación,


Abg. Romina Pettinati
Secretaría General
Municipalidad de Villa Elisa


Iván Lezcano
Jefe de Provisiones
Municipalidad de Villa Elisa


Lic. Pablo Toledo Colmán
Tesorero
Villa Elisa - Paraguay





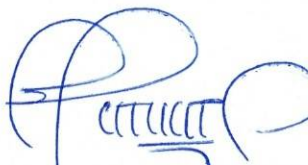
RECOMIENDA

- 1- **ADJUDICAR** ELLLAMADO A MCN ID 489214 - ADQUISICIÓN DE ÓMNIBUS PANORÁMICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA a la firma **NELSON DANIEL PORTILLO SANABRIA** con RUC:1434407-6, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 265.000.000

Licitación: 489214 - ADQUISICIÓN DE ÓMNIBUS PANORÁMICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA.								
Grupo 1 - ADQUISICIÓN DE ÓMNIBUS PANORÁMICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA. Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No						NELSON DANIEL PORTILLO SANABRIA		
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	25101502-001	ADQUISICIÓN DE ÓMNIBUS PANORÁMICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	-	265.000.000	265.000.000	marca: MERCEDEZ BENZ fabricante: MERCEDEZ BENZ procedencia: ALEMANIA nro_certificado_origen_nacional: N/A
						Total por Grupo:	265.000.000	

Autorizar la suscripción del Contrato correspondiente.

Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes


Abg. Romina Pettinati
Secretaría General
Municipalidad de Villa Elisa


Iván Lezcano
Jefe de Provisiones
Municipalidad de Villa Elisa


Lic. Pablo Toledo Colmán
Tesorero
Villa Elisa - Paraguay